



N° 063 -DG/HHV-2020

# Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Marzo del 2020

## VISTO:

El Expediente N° 20MP-03374-00 y Memorando N° 051-DPSM-HHV-2020, sobre aprobación del "Plan de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar – Bullying en Instituciones Educativas de Ate – 2020", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DA, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, es la Unidad Orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población el cual tiene asignado entre sus objetivos funcionales, fortalecer los factores de protección de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludable para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud que permite estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, con documento de visto, el Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del "Plan de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar – Bullying en Instituciones Educativas de Ate – 2020", que tiene como objetivo general: "Sensibilizar y Empoderar a la comunidad educativa sobre la necesidad de implementar un plan de intervención integral para la prevención del acoso escolar (BULLYING) en instituciones educativas";

Que, con el propósito de viabilizar la eficacia y la conducción de la gestión administrativa de la entidad, resulta pertinente aprobar el presente Plan, siendo necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11°, Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Promoción de la Salud Mental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR – BULLYING EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ATE – 2020, el mismo que consta de (04) Páginas y, (02) Anexos, formando parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER al Departamento de Promoción de la Salud Mental, difunda e implemente el citado Plan en los colegios del Distrito de Ate, informando periódicamente a la Dirección General sobre su desarrollo.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 23499 R.N.E. 22799





## PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR-BULLYING EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ATE – 2020

### I. AUTORES:

- Psic. Limber N. Sánchez Villanueva
- Psic. Brislenda Villanueva Castilla
- Psic. Juan C. Rojas Delgado

II. **RESPONSABLE TECNICO OPERATIVO:** Equipo de psicólogos/as del Departamento de Promoción de la Salud Mental.

### II. JUSTIFICACIÓN

El Acoso Escolar – Bullying, es un fenómeno psicosocial mundial que está afectando de manera significativa a los escolares. En el Perú, según la encuesta Young Voice - Save the Children<sup>1</sup> (ONG internacional que trabaja por los derechos de la niñez), que fue aplicado entre julio y setiembre de 2017 con 2,617 adolescentes entre 12 y 17 años de edad afirman que el 37.7% nunca oyó hablar sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, en el último año, solo el 37.4% de adolescentes ha recibido información sobre la Convención en su escuela. En este marco, si las autoridades responsables de brindar esta información necesaria para que ellos conozcan y tengan presentes en su vida cotidiana, es difícil asegurar que los/as niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos.

Asimismo, datos recogidos de esta encuesta también nos revelan que el 39.8% de adolescentes se ha sentido acosado durante el año escolar (18.1% se ha sentido acosado habitualmente y un 21.8% a veces), además, los encuestados refieren que el 44.6% ha visto que alguien haya sido golpeado en la escuela, observando una población importante de testigos de la violencia. Por otro lado, el 46.1% de estudiantes se siente preocupado por ser víctima de bullying (22%) o experimentar violencia de parte de sus pares (24.1%); y poco más de la tercera parte de los adolescentes encuestados, a veces o nunca se siente seguro/a en su aula (21.8% a veces; 12.8% nunca) o durante el recreo (21.9% a veces; 12.5% nunca)<sup>1</sup>.

Y lo más preocupante de este estudio es que los alumnos manifiestan que frente a este terrible panorama, solo el 39.9% considera que maestros y otro personal de la escuela donde estudian trabajan para detener el acoso escolar, y el 77% de los encuestados no sabe a dónde ir por ayuda cuando se sienten hostigados/as y tratados injustamente.<sup>1</sup>

Observamos entonces que los estudiantes se encuentran en riesgo inminente de violencia escolar, siendo un atentado directo contra la dignidad y derechos del adolescente y por lo que se tiene que actuar tempranamente.

Si bien es cierto, contamos con un marco legal importante al respecto, como la Convención de los Derechos del Niño<sup>2</sup>, el Código de los niños y Adolescentes<sup>3</sup>, la Ley 28044, Ley General de Educación<sup>4</sup> y su modificatoria al Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED<sup>5</sup>, y la Ley 29719, ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las instituciones educativas<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Encuesta realizada a nivel nacional en la que participaron adolescentes de todas las regiones del país. Fue aplicada por Save the Children (ONG internacional que trabaja por los derechos de la niñez).

<sup>2,3</sup> Documentos que velan los derechos de la infancia y adolescencia en el marco de los derechos humanos.

<sup>4,5</sup> Artículo 8 Principios de la Educación, establecen principios en un marco integral para prevenir la violencia.



Asimismo, el MINEDU ha elaborado una Cartilla “Prevención y Atención frente al Acoso entre Estudiantes” el año 2012 y realizó una actualización en el año 2017<sup>7</sup>. Documentos que puede quedar en letra muerta sino se realizan acciones integrales que involucre a todos los sectores y a toda la comunidad educativa para actuar con planes y programas que puedan generar impacto en la población escolar.

En este contexto el Hospital Hermilio Valdizán, a través del Departamento de Promoción de la Salud Mental, contribuyendo a enfrentar esta problemática propone un Plan de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar - Bullying a ejecutarse en instituciones educativas del distrito de Ate o Santa Anita.

#### IV. OBJETIVOS

##### Objetivo General

- Sensibilizar y empoderar a la comunidad educativa sobre la necesidad de implementar un plan de intervención integral para la prevención del acoso escolar (bullying) en instituciones educativas.

##### Objetivos Específicos

- Realizar una fase de sensibilización a la comunidad educativa (directivos, docentes, representantes de padres de familia y alumnado) a fin de establecer una postura frente al acoso escolar – bullying.
- Realizar el recojo de información acerca del acoso escolar con la comunidad educativa (directivos, docentes, padres, madres de familia y alumnado) que permita un diagnóstico situacional de la problemática.
- Instituir un Comité de intervención frente al Acoso escolar conformado por el CONEI, coordinadores de TOE y Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar - Bullying por el Comité de Intervención frente al acoso escolar – bullying constituido.
- Propiciar y fomentar políticas de prevención del acoso escolar en la institución educativa como parte del plan de intervención, con la finalidad de establecer acciones de prevención del acoso escolar y la promoción de una cultura de buen trato.

#### VI. METODOLOGIA

Se desarrollará a través de acciones y/o fases de intervención:

**1° Fase de Sensibilización:** a través de gestiones, reuniones, establecimiento de acuerdos y capacitación a directivos, docentes, personal administrativo y representantes de padres de familia, sobre la propuesta de elaborar el plan de intervención para la prevención del acoso escolar - bullying en la institución educativa. (Ver anexos 1 Y 2).

**2° Fase de Diagnóstico Situacional:** Recojo de información sobre la problemática del acoso escolar - bullying, en talleres y/o mesas de trabajo utilizando documentos de gestión de la institución educativa, que servirán de insumos para la elaboración del



<sup>6</sup> Ley que promueve la Convivencia sin Violencia – Ley anti-bullying. Prevención y Atención frente al Acoso entre Estudiantes 2022 y actualizado 2017.

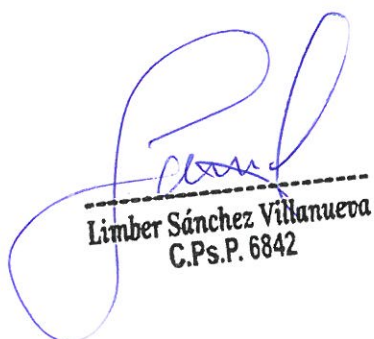
<sup>7</sup> Prevención y Atención frente al Acoso entre Estudiantes<sup>6</sup>. MINEDU, 2012. Actualización 2017.

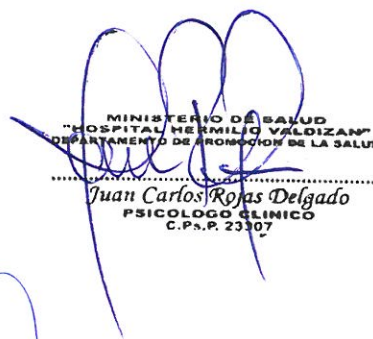
plan de intervención para la prevención del acoso escolar – bullying en la institución educativa; además, se aplicará el INSEBULL<sup>8</sup> (instrumento para evaluar el bullying de José María Avilés Martínez) a estudiantes y docentes; asimismo, utilizaremos como documento de apoyo el Manual contra el Bullying, guía para el profesorado de José María Avilés Martínez<sup>9</sup>.

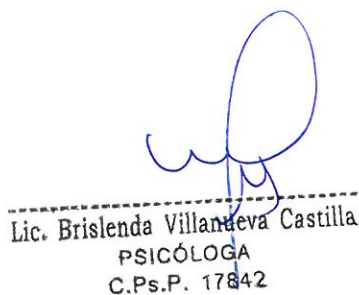
**3° Institución del Comité:** Se constituirá un comité para la prevención e implementación del plan de intervención frente al acoso escolar - bullying integrado por el CONEI, los/las coordinador/a de TOE y Convivencia Escolar.

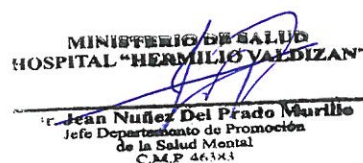
**4° Elaboración del Plan de intervención:** Luego del análisis situacional y el recojo de la información sobre la situación de acoso escolar - bullying en la institución educativa, el Comité para la implementación del plan de intervención frente al acoso escolar - bullying, elaborará el plan de intervención para la prevención del acoso escolar-bullying que será aplicado el siguiente año escolar.

- 4.1. **Beneficiarios:** Comunidad educativa en general.
- 4.2. **Lugar:** Institución educativa seleccionada por establecer
- 4.3. **Fecha:** Marzo 2020.
- 4.4. **Duración:** Durante el año escolar 2020.

  
-----  
Limber Sánchez Villanueva  
C.Ps.P. 6842

  
-----  
MINISTERIO DE SALUD  
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN"  
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD  
-----  
Juan Carlos Rojas Delgado  
PSICÓLOGO CLÍNICO  
C.Ps.P. 23307

  
-----  
Lic. Brislenda Villanueva Castilla  
PSICÓLOGA  
C.Ps.P. 17842

  
-----  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
-----  
Sr. Jean Nuñez Del Prado Murillo  
Jefe Departamento de Promoción  
de la Salud Mental  
C.M.P. 46383

<sup>8</sup> Avilés, J., Elices, J. Insebull: Instrumentos para la Evaluación del Bullying. 1ª ed. España, 2007

<sup>9</sup> Avilés Martínez, J. Manual contra el Bullying, Guía para el Profesorado.

## Bibliografía

. Informe YOUNG VOICE PERÚ 2017 VOICE PERÚ

1. Saven The Children (2017). Resultados de la encuesta Young Voice Perú 2017. Recuperado de <https://docplayer.es/122932786-Informe-young-informe-resultados-de-la-encuesta-young-voice-peru-2017-voice-peru.html>
2. Unicef Comité Español (2015). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
3. MIMP (2019). Nuevo Código del Niño y Adolescente. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
4. MINEDU Ley 28044, Ley General de Educación. Recuperado de [http://www.minedu.gob.pe/p/ley\\_general\\_de\\_educacion\\_28044.pdf](http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf)
5. MINEDU (2019) Modifican Reglamento de la Ley 28044. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-28044-decreto-supremo-n-010-2019-minedu-1791313-1/>
6. Diario oficial El Peruano. Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas. (2011). Recuperado de [https://tutoria.minedu.gob.pe/assets/ley\\_29719-que\\_promueva\\_la\\_convivencia\\_sin\\_violencia\\_en\\_las\\_ie.pdf](https://tutoria.minedu.gob.pe/assets/ley_29719-que_promueva_la_convivencia_sin_violencia_en_las_ie.pdf)
7. MINEDU. Guía de Prevención y Atención a Estudiantes. Recuperado de [https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MINEDU%20guia\\_prevenci%C3%B3n%20atenci%C3%B3n%20acoso%20estudiantes.pdf](https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MINEDU%20guia_prevenci%C3%B3n%20atenci%C3%B3n%20acoso%20estudiantes.pdf)
8. Avilés, J., Elices, J. (2007), Insebull: Instrumentos para la Evaluación del Bullying. España. EDITORIAL CEPE
9. Avilés Martínez, J. (2012). Manual contra el Bullying, guía para el profesorado. 1.<sup>a</sup> Ed. libro Amigo.



# ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**CAPACITACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Objetivo General**

Sensibilizar, motivar y empoderar a directivos, docentes, personal administrativo para asumir una postura frente al Acoso Escolar - Bullying

**Objetivos Específicos**

- Conocer y diferenciar los conceptos del Acoso Escolar – Bullying.
- Concientizar sobre la importancia de realizar acciones integrales de prevención frente al Bullying.
- Promover el establecimiento de políticas antibullying en las instituciones educativas.
- Brindar lineamientos para elaborar el Plan de intervención para la prevención del Acoso Escolar - Bullying.
- Fomentar la implementación de un Programa Antibullying en la currícula educativa.

**Contenido temático**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	MATERIAL	TIEMPO
PRESENTACIÓN DEL TEMA	El facilitador dará la bienvenida y explicará brevemente los objetivos de la capacitación donde informará el propósito del plan, que seguirá un proceso que culminará con un plan elaborado por el comité de intervención de la institución educativa para el presente año escolar. Seguidamente se realizará una dinámica de presentación que permitirá introducir al tema a trabajar.		15 minutos
DESARROLLO DEL TE	Después, el facilitador a través de dinámicas grupales irá construyendo los conceptos básicos de acoso escolar: características del acoso escolar (bullying), ¿Qué es bullying? ¿Qué no es bullying?, diferencia entre conflicto y violencia, características de los actores del bullying (agresor, víctima y espectadores), causas, consecuencias, etc., modelos de abordajes frente al bullying. Luego el facilitador utilizará papelógrafos, plumones y entregará a los grupos previamente establecidos para que puedan elaborar los temas abordados a manera de retroalimentación dicha información permitirá reforzar los conceptos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retroproyector multimedia</li> <li>- Presentación en Power point,</li> <li>- Tarjetas,</li> <li>papelógrafos,</li> <li>Plumones</li> </ul>	45 minutos
CIERRE DEL TEMA	Finalmente el facilitador cerrará la sesión, reafirmando sobre la importancia de la postura que debemos asumir frente al acoso escolar - bullying, confirmando nuestro compromiso y las acciones que realizaremos para abordar este problema.		15 minutos



**ANEXO N° 2**

**SEGUNDA CAPACITACIÓN A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Objetivo General**

- Promover y motivar a directivos, docentes, representantes de padres de familia y representantes de estudiantes a realizar acciones integrales para la prevención, detección e intervención frente al Acoso Escolar - Bullying.

**Objetivos Específicos**

- Dotar a los participantes, lineamientos y criterios para la elaboración del Plan de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar - Bullying.
- Promover y motivar al grupo para la elaboración del Plan de Intervención para la Prevención del Acoso Escolar - Bullying.
- Elaborar un proyecto de plan de intervención para la Prevención del Acoso Escolar – Bullying.

**Contenido temático**

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	MATERIAL	TIEMPO
PRESENTACIÓN DEL TEMA	El facilitador dará la bienvenida y luego de realiza un resumen de la sesión anterior explicará brevemente los objetivos de la capacitación.		15 minutos
DESARROLLO DEL TEMA	El facilitador usará la técnica de lluvia de ideas sobre lo que significa un plan, para que sirva, que propósito persigue. Luego el facilitador presentará un power point para establecer los criterios y lineamientos para la elaboración de un plan de intervención. Seguidamente se realizará una dinámica para el trabajo en equipo, además subdividirlos en grupos. A cada subgrupo se les entregará papelotes para que diseñen un plan de intervención para la Prevención del Acoso Escolar – Bullying.	- Retroproyector multimedia - Presentación en Power point, - Tarjetas, - papelógrafos, Plumones	45 minutos
CIERRE DEL TEMA	Al culminar a manera de ejercicio los subgrupos entregaran el proyecto del plan y lo expondrán. Finalmente el facilitador aclarará dudas, inquietudes y retroalimentará con todo el grupo sobre el desarrollo de la capacitación		15 minutos

